

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 26/2/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 26**

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240162700	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	HENRY RIAÑO CRISTANCHO	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIAYOPAL CASANARE	ESTADO N° _____ FECHA:26-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240162700 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y Boyacá y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:  
...PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.....

Fecha de Estado: 26/2/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 26

Página 2 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

50001110200020190063602

Abogados en Apelación

OSCAR RODRIGO MORA BARRERO

JENNY PAOLA CASTRO JACOME

ESTADO N° \_\_\_\_\_

Fecha: 26/02/2025

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Núm. 50001110200020190063602 seguido contra Oscar Rodrigo Mora Barrero, por queja formulada por Jenny Paola Castro Jácome, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: <<PRIMERO: NEGAR las solicitudes elevadas por el disciplinable por las razones expuestas en precedencia y en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en la sentencia proferida el 29 de enero de 2025, conforme a lo expuesto, en la parte motiva de la presente providencia...>>.

Número Expediente 68001110200020190035101 Clase de Proceso Funcionarios -  
Apelación de Autos Interlocutorios

Nombre del Inculpado OSCAR FERNANDO NIÑO PINZÓN  
Nombre del Querrelante PROCURADORIA 51 JUDICIAL PENAL 2  
FISCAL QUINTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001110200020190035101 seguido contra el disciplinable OSCAR FERNANDO NIÑO PINZÓN FISCAL QUINTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA, LUIS GUILLERMO DÍAZ AMADOR FISCAL SEXTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA, por queja formulada por PROCURADORIA 51 JUDICIAL PENAL 2, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida contra el doctor OSCAR FERNANDO NIÑO PINZÓN, en su calidad de FISCAL QUINTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA y el doctor LUIS GUILLERMO DÍAZ AMADOR, en su condición de FISCAL SEXTO ESPECIALIZADO DE LA MISMA CIUDAD, de conformidad con lo expues

Fecha del Estado: 26/2/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 26

Página 4 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
68001110200020190035101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS GUILLERMO DÍAZ AMADOR FISCAL SEXTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA	PROCURADORIA 51 JUDICIAL PENAL 2	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001110200020190035101 seguido contra el disciplinable OSCAR FERNANDO NIÑO PINZÓN FISCAL QUINTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA, LUIS GUILLERMO DÍAZ AMADOR FISCAL SEXTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA, por queja formulada por PROCURADORA 51 JUDICIAL PENAL 2, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida contra el doctor OSCAR FERNANDO NIÑO PINZÓN, en su calidad de FISCAL QUINTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA y el doctor LUIS GUILLERMO DÍAZ AMADOR, en su condición de FISCAL SEXTO ESPECIALIZADO DE LA MISMA CIUDAD, de conformidad con lo expues

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculcado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANESCA BAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO 026

FECHA: 26-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

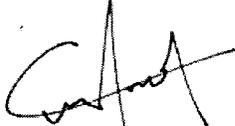
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240162700 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

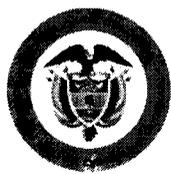
Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 026

Fecha: 26/02/2025

**El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Núm. **50001110200020190063602** seguido contra **Oscar Rodrigo Mora Barrero**, por queja formulada por Jenny Paola Castro Jácome, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **<<PRIMERO: NEGAR las solicitudes elevadas por el disciplinable por las razones expuestas en precedencia y en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en la sentencia proferida el 29 de enero de 2025, conforme a lo expuesto, en la parte motiva de la presente providencia...>>**.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Oscar Rodrigo Mora Barrero** y a su defensor de oficio **Jose Humberto Poveda Leal**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

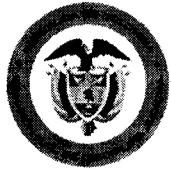
  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez  
Oficial Mayor

  
Revisó: Samuel Pardo Gómez  
Citador Grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 026

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001110200020190035101** seguido contra el disciplinable **OSCAR FERNANDO NIÑO PINZÓN FISCAL QUINTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA, LUIS GUILLERMO DÍAZ AMADOR FISCAL SEXTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA**, por queja formulada por **PROCURADORA 51 JUDICIAL PENAL 2**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida contra el doctor OSCAR FERNANDO NIÑO PINZÓN, en su calidad de FISCAL QUINTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA y el doctor LUIS GUILLERMO DÍAZ AMADOR, en su condición de FISCAL SEXTO ESPECIALIZADO DE LA MISMA CIUDAD, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS GUILLERMO DÍAZ AMADOR - FISCAL SEXTO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

  
Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.